

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2026-358,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 15 de junio de 2026**

RES. EX. N° **01579/2026**

VISTO: Lo solicitado por Instituto de Fomento Pesquero, mediante Oficio IFOP/2026/LC/N° 021/DIR/SUBPESCA 324, de fecha 09 de junio del 2026; Expediente Cero papel N° 7393-2026; lo informado por el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 649/2026, de fecha 15 de junio de 2026; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"CRUCERO DE PROSPECCIÓN PARA LA ESTIMACIÓN DE ÍNDICES RELATIVOS DE ABUNDANCIA DE CRUSTÁCEOS DEMERSALES ENTRE LAS REGIONES DE ATACAMA Y BIOBÍO, AÑO 2026"***, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995; Resolución Exenta N° 1504 de 2026, y la Resolución Exenta E-2026-358, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta E-2026-358, de esta Subsecretaría, se autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"CRUCERO DE PROSPECCIÓN PARA LA ESTIMACIÓN DE ÍNDICES RELATIVOS DE ABUNDANCIA DE CRUSTÁCEOS DEMERSALES ENTRE LAS REGIONES DE ATACAMA Y BIOBÍO, AÑO 2026"***.

Que, mediante oficio IFOP, citado en visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar al B/C ABATE MOLINA, como plataforma adicional y complementaria, el cual iniciará el crucero del estudio señalado precedentemente.

Que, el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, incorporando la nave respectiva en el Resuelvo N° 4. de la Resolución Ex. N° E-2026-358, por lo cual corresponde modificar dicha Resolución Exenta de esta Subsecretaría.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1504 de 2026, citada en Visto, se delegó en el jefe titular de la División Jurídica de esta Subsecretaría, la facultad de firmar las resoluciones y demás actos administrativos relativos a la tramitación, modificación, prórroga y rectificación de las autorizaciones de pesca de investigación, incluido el requerimiento de antecedentes necesarios para su otorgamiento.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° E-2026-358, de esta Subsecretaría, que autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco N° 839, Valparaíso, correo electrónico lorena.canales@ifop.cl, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"CRUCERO DE PROSPECCIÓN PARA LA ESTIMACIÓN DE ÍNDICES RELATIVOS DE ABUNDANCIA DE CRUSTÁCEOS DEMERSALES ENTRE LAS REGIONES DE ATACAMA Y BIOBÍO, AÑO 2026"***, en el sentido de incorporar al B/C ABATE MOLINA, con las siguiente características:

Dimensiones	
Eslora máxima	42,62 metros
Manga	8,20 metros
Puntal	4,00 metros
Registro Bruto	426 toneladas
Tonelaje Neto	128 toneladas
Clasificación	NKK
Velocidad	10 nudos
Tripulación	15 personas
Personal Científico	15 personas
Autonomía	8.000 mn

Propulsión y generadores	
Motor	Yanmar
Modelo	T 240A-ET
Potencia	1400 ps a 800 rpm
Generadores	2 sets (dos 180 KVA y un 50 KVA)

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRONICO Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



NICOLAS LEMBEYE ILLANES
Jefatura de División
División Jurídica

CGS/CSS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22433422&hash=274c7>